

CONTENIDO

- 10 Presentación
Objetivo
Metodología
Descripción General
- 16 **SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR**
DELITOS ELECTORALES
REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
PÉRDIDA DEL CARGO
PÉRDIDA DE INVESTIDURA
NULIDAD ELECTORAL
FALTAS DISCIPLINARIAS
RESPONSABILIDAD FISCAL
PROHIBICIONES CONSTITUCIONALES
COALICIONES
SILLA VACIA
OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA PERMANENCIA DEFINITIVA EN EL CARGO
DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS EN ASAMBLEAS Y CONCEJOS TOMANDO EN CUENTA LAS CURULES DE OPOSICIÓN
- 48 **INHABILIDADES DE AUTORIDADES DE ENTIDADES TERRITORIALES**
Cuadro 1: Inhabilidades comunes
Cuadro 2: Demás inhabilidades de autoridades de entidades territoriales
- 51 **DEFINICIÓN, REQUISITOS E INHABILIDADES PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ENTIDADES TERRITORIALES**
GOBERNADOR
ALCALDE
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ
- 65 **DEFINICIÓN, REQUISITOS E INHABILIDADES PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE CORPORACIONES PÚBLICAS DE ENTIDADES TERRITORIALES**
Asamblea Departamental
Concejo Municipal
Concejo Distrital
Juntas Administradoras Locales
Juntas Administradoras Locales del Distrito Capital
Entidades Territoriales Indígenas

78

INHABILIDADES

1. INHABILIDADES COMUNES A TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ENTIDADES TERRITORIALES

- 1.1. Haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos
- 1.2. Coincidencia de periodos
- 1.3. Haber sido excluido del ejercicio de una profesión
- 1.4. Por encontrarse en estado de interdicción
- 1.5. Por haber sido sancionado disciplinariamente
- 1.6. Por haber sido declarado responsable fiscalmente
- 1.7. Por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado
- 1.8. Por haber sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior
- 1.9. Quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial

127

2. DEMÁS INHABILIDADES DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE ENTIDADES TERRITORIALES

- 2.1. Por pérdida de investidura
- 2.2. Doble nacionalidad
- 2.3. Haber ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar
- 2.4. Quien como empleado público haya intervenido como ordenador de gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos
- 2.5. Por intervención en la gestión de negocios ante entidades públicas
- 2.6. Por intervención en la celebración de contratos
- 2.7. Por haber sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado
- 2.8. Vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco con funcionarios que dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el departamento
- 2.9. Vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco con quienes dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan sido representantes legales de entidades
- 2.10. Quienes tengan vínculo de afinidad, de consanguinidad o civil y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos, o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha
- 2.11. Por haber ejercido como contralor, procurador o personero
- 2.12. Por destitución de cargo público
- 2.13. Por ser miembro de corporaciones públicas, servidor público o miembro de juntas y consejos directivos de las entidades públicas
- 2.14. Quien un año antes de la elección haya desempeñado los cargos a que se refiere el artículo 197 de la Constitución Nacional

220

3. INCOMPATIBILIDAD QUE SE TORNA EN INHABILIDAD

224

4. INHABILIDADES DE GOBERNADORES Y ALCALDES DESIGNADOS POR ENCARGO

230

PROHIBICIONES

Artículo 126 de la Constitución Política.

Artículo 49 de la Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1 de la ley 1148 de 2007.

Artículo 107 de la Constitución Política. Doble Militancia.

Artículo 110 de la Constitución Política.

Artículo 303 de la Constitución Política.

259

OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN

269

COALICIÓN

CAUSALES ESPECÍFICAS DE NULIDAD DEL ACTO ELECTORAL

Que se haya ejercido cualquier tipo de violencia sobre los nominadores, los electores o las autoridades electorales.

CORRUPCIÓN

Que se hayan destruido los documentos, elementos o el material electoral, así como cuando se haya ejercido cualquier tipo de violencia o sabotaje contra estos o contra los sistemas de votación, información, transmisión o consolidación de los resultados de las elecciones

Que los documentos electorales contengan datos contrarios a la verdad o hayan sido alterados con el propósito de modificar los resultados electorales.

Los votos emitidos en la respectiva elección se computen con violación del sistema constitucional o legalmente establecido para la distribución de curules o cargos por proveer.

Los jurados de votación o los miembros de las comisiones escrutadoras sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

Se elijan candidatos o se nombren personas que no reúnan las calidades y requisitos constitucionales o legales de elegibilidad o que se hallen incurso en causales de inhabilidad.

303

CAUSALES GENERALES DE NULIDAD

i) Infracción de las normas en que debe fundarse el acto

ii) Falta de competencia

iii) Expedición irregular

iv) Desconocimiento del derecho de audiencia y de defensa

v) Falsa motivación

iv) Desviación de poder

310

VIOLACIÓN DE LOS LÍMITES AL MONTO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA



SALA DE
GOBIERNO

SALA CONTENCIOSA
ADMINISTRATIVA

SALA DE CONSULTA
Y SERVICIO CIVIL

SECCIÓN
PRIMERA

SECCIÓN
SEGUNDA

SECCIÓN
TERCERA

SECCIÓN
CUARTA

SECCIÓN
QUINTA



26 TRIBUNALES



342 JUZGADOS